

**CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DR. ANDRES
BELLO Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO.**

Los suscritos, Licda. Ana Marta de Araujo en su carácter de Vice Rectora de la Universidad Dr. Andrés Bello, en adelante designada "LA UNIVERSIDAD ANDRES BELLO" y el Señor Mario Alberto Castillo Villanueva, Alcalde de San Pablo Tacachico, en adelante designado "LA ALCALDIA"; acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación:

CONSIDERANDO:

- I. Que resulta conveniente a través de un acercamiento entre ambas partes, facilitar la articulación de acciones para acercar las oportunidades de progreso y así fortalecer la participación de la comunidad juvenil en el municipio.

- II. Que en tal sentido es necesario promover actividades y proyectos que "UNIVERSIDAD ANDRES BELLO" y "LA ALCALDIA" tengan dentro de sus lineamientos institucionales en favor de la juventud, generando así oportunidades de progreso y mejorar su calidad de estudio.

POR TANTO, con el propósito de lograr espacios de desarrollo integral en proyectos o programas, los comparecientes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación, para apoyar la creación y funcionamiento de un Programa de Apoyo, con el fin de beneficiar a los jóvenes en condiciones de estudiar pertenecientes a la jurisdicción de San Pablo Tacachico.

PRIMERA. Compromisos

LA "ALCALDIA", se compromete a:

- a) Proporcionar el espacio para promocionar las carreras que imparte la UNIVERSIDAD ANDRES BELLO, con el propósito de incentivar a la población a optar por alguna de las carreras que esta Institución ofrece.

- b) Conformar grupos de estudiantes con grado de bachiller, no menores de veinticinco personas, que residan en el Municipio antes mencionado y promover la inscripción en alguna de las carreras universitarias ofrecidas por "UNIVERSIDAD ANDRES BELLO"
- c) Facilitar el espacio físico y las condiciones logísticas necesarias a personeros de UNIVERSIDAD ANDRES BELLO para informar adecuadamente a los interesados.
- d) Financiar el cincuenta por ciento de las cuotas por ciclo académico para cada estudiante que aparezca en el listado acordado por "UNIVERSIDAD ANDRES BELLO" y "LA ALCALDIA" más el pago de matrícula de un número determinado de estudiantes que cuenten con un coeficiente de unidades de mérito de al menos **ocho punto cinco**.
- e) Los beneficiados por este Convenio inscribirán todas sus materias en horario de la mañana y de acuerdo al plan de estudios, siempre y cuando los horarios de dichas materias lo permitan.
- f) El pago a realizarse por parte de "LA ALCALDIA", será dentro de los primeros diez días calendario del mes correspondiente a cada cuota y los estudiantes que deban cancelar su matrícula, lo harán previo al inicio de cada ciclo.

La "UNIVERSIDAD ANDRES BELLO", se compromete a:

- a) Cubrir el cincuenta por ciento restante de la cuota mensual.
- b) Informar a "LA ALCALDIA" sobre el rendimiento académico de los beneficiados en determinadas etapas a lo largo del ciclo.

PLAZO DEL PROGRAMA

Los beneficiarios del Programa serán sujetos de renovación, previo estudio al principio de cada ciclo académico, siempre y cuando obtengan una nota mínima de **ocho punto cero** en todas sus materias inscritas así como haber acatado todas las disposiciones de "UNIVERSIDAD ANDRES BELLO".

Se entiende que el programa finaliza de manera particular para el estudiante que repruebe alguna asignatura inscrita o apruebe con nota inferior a ocho punto cero.

El presente Convenio también podrá finalizar por mutuo acuerdo.

MODIFICATORIAS

El presente Convenio podrá modificarse en cualquiera de sus cláusulas por acuerdo mutuo de las partes, el cual deberá ser suscrito por ambas, siempre que no atente contra sus objetivos. Tales modificaciones formarán parte integral del presente Convenio.

DISPOSICIONES GENERALES

Todas las actividades derivadas del presente Convenio, serán realizadas a través de la colaboración de un representante designado tanto por "UNIVERSIDAD ANDRES BELLO" como "LA ALCALDIA".

El presente Convenio se afectará de nulidad en caso de infringirse las disposiciones que lo rigen.

La suscripción del presente Convenio, deja sin efecto cualquier otro celebrado con anterioridad.

En fe de lo cual suscribimos el presente convenio de cooperación, en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de Julio de dos mil quince.


Lic. Ana Marta de Araujo
Vice Rectora de la Universidad Dr. Andrés Bello




Sr. Mario Alberto Castillo Villanueva
Alcalde Municipal de San Pablo Tacachico